

RESOLUCIÓN N° 3348 /2012.

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE  
INDICA

RECOLETA,

20 DIC 2012

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. 13176 de fecha 14 de Diciembre de 2012, Informe del Departamento de Inspección de fecha 14 de Diciembre de 2012; Decreto N° 4855 de Fecha 07 de Diciembre del 2012 que delega Atribuciones en Director de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por un año, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. PUMA N° 1442  
NOMBRE : COMERCIAL GREEN SOLUTION LIMITADA  
RUT. : 76.127.526-7  
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE COMERCIALIZACION, IMPORT. Y EXPORT., ASESORIAS Y CONSULTORIA EN TECNOLOGIAS SUSTENTABLES  
ROL S.I.I. : 2271-033  
UNIDAD VECINAL : 31

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar la documentación correspondiente a **Recepcion Final** de la propiedad en el Departamento de Obras Municipales y solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **COMERCIAL GREEN SOLUTION LIMITADA**, RUT **76.127.526-7**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Patentes Comerciales y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHIVARSE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE QUEZADA HERMOSILLA  
DIRECTOR  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JQH/MRA/jgr.  
18.12.2012